



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1748-CU-2017

Huancayo, 08 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 1684-CU-2017 de fecha 28 de febrero 2017, se resuelve aprobar la elección del Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa, como Decano de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a partir del 27 de enero 2017 hasta el 26 de diciembre 2021;

Que, conforme al Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el periodo de elección del Decano es por un periodo de cuatro (4) años, en consecuencia, el periodo de vigencia de funciones del Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa es del 27 de enero 2017 hasta el 26 de enero 2021, debiéndose rectificar la Resolución N° 0684-CU-2017;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECTIFICAR el segundo resolutivo de la Resolución N° 1684-CU-2017 de fecha 28 de febrero 2017, solo en lo que respecta al periodo de vigencia de funciones del Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa; debiendo quedar como sigue:

DICE: 27 de enero 2017 hasta el 26 de diciembre 2021.
DEBE DECIR: "27 de enero 2017 hasta el 26 de enero 2021"

2° QUEDAN vigentes los demás términos de la Resolución N° 1684-CU-2017.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Signature of Hugo Rosulo Lozano Nunez, Secretario General. Includes circular stamp of the Secretariat General.

Signature of Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Rector. Includes circular stamp of the Rector's Office.